



RECEPCIÓN
25 JUL. 2022
DIRECCIÓN REGIONAL

APRUEBA EL TÉRMINO ANTICIPADO Y UNILATERAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA FARMACIA COMUNITARIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD, LICITACIÓN ID 5350-77-LP21, CON EL PROVEEDOR PHARMAXPRESS SPA, RUT N° [REDACTED]

02293

VALLENAR,

20 JUL. 2022

DECRETO EXENTO: N° _____

VISTOS:

- 1-. Decreto Exento N° 654, de fecha 24 de febrero de 2022, aprobó Adjudicación de la Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO: FARMACIA COMUNITARIA", identificada en el Portal Mercado Público con el ID 5350-77-LP21.
- 2-. Bases Administrativas Especiales.
- 3-. Informe Razonado.
- 4-. Especificaciones técnicas.
- 5-. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 52, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por el Jefe de Administración y Finanzas (s) del Depto. de Salud de la I. Municipalidad de Valenar.
- 6-. Acuerdo N° 105, de fecha 15 de diciembre de 2021, del H. Concejo Municipal de Valenar.
- 7-. Decreto de Pago N° 893, de fecha 05 de mayo de 2022, mediante el cual, el Departamento de Salud la I. Municipalidad de Valenar, pagó la factura electrónica N° 2147 del proveedor PHARMAXPRESS SPA, RUT [REDACTED], asociada a la orden de compra N° 5350-396-SE22.
- 8-. Decreto Exento N° 1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Valenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias,
- 9-. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 10-. Reglamento de Compras Públicas, aprobado por D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda de 2004.
- 11-. Ley N° 19.378, de fecha 14 de abril de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 12-. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006; razones de buen servicio, y

CONSIDERANDO:

- 1-. Que, la Ilustre Municipalidad de Valenar mediante Decreto Exento N° 654, de fecha 24 de febrero de 2022, aprobó Adjudicación de la Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO: FARMACIA

Vallenar
Avanza

Teléfonos: [REDACTED] Edificio Municipal Nicolás Naranjo



COMUNITARIA", identificada en el Portal Mercado Público con el ID 5350-77-LP21, al proveedor PHARMAXPRESS SPA, RUT N° [REDACTED].

2-. Que, no obstante lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 08 de julio de 2022, el proveedor comunicó su decisión de no firmar el contrato.

3-. Que, el artículo 14 de las Bases Administrativas Especiales que rigieron LICITACIÓN ID5350-77-LP21, en su letra b) prescribe: "b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante".

4-. Que, sobre lo descrito, la Unidad Técnica de la supervisión de este contrato, el Encargado de la Farmacia Comunitaria, ha referido su conformidad respecto del desistimiento del proveedor, toda vez que, señala tener stock suficiente de los insumos en cuestión, además de existir la posibilidad de adquirirlos a otros proveedores.

5-. Que, a la fecha de dictación del presente Decreto Exento, no se ha concretado la firma del respectivo contrato de suministro, ni tampoco presentado la garantía de fiel cumplimiento por parte del proveedor.

6-. Que, sin perjuicio de lo descrito, entre la fecha de adjudicación y la data en la que el proveedor manifestó su desistimiento, se generó una compra, la que, sin embargo, fue pagada, según consta en Decreto de Pago N° 893, de fecha 05 de mayo de 2022, mediante el cual, el Departamento de Salud la I. Municipalidad de Vallenar, pagó la factura electrónica N° 2147 del proveedor PHARMAXPRESS SPA, RUT N° [REDACTED] asociada a la orden de compra N° 5350-396-SE22.

7-. Que, en virtud de lo expuesto, corresponde decretar lo siguiente:

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** el término anticipado del contrato de suministro de la Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO: FARMACIA COMUNITARIA", identificada en el Portal Mercado Público con el ID 5350-77-LP21, con el proveedor PHARMAXPRESS SPA, RUT N° [REDACTED].

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**MARTÍN MOLINA YAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DRA. PATRICIA SALINAS GUTIÉRREZ
DIRECTORA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes Municipalidad.
- Dirección Jurídica.
- Jefe de Adm. y Finanzas Salud.
- Proveedor (CD).
- Asesoría Jurídica Salud (CD).
- Dirección de Control Interno (CD).
- Of. de Transparencia Municipal (CD).

MMY/Dra. PSG/DHC/QSC/csc

**Vallenar
Avanza**